

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de la hoja de servicios expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial del Ministerio» del 28), dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerarios, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.  
Madrid, 11 de febrero de 1970.—El Director general, Juan Echevarría Gangotí.

Hmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación

**RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliares Técnicos de cuarta de la plantilla de la misma División.**

Vacantes sesenta y cuatro plazas (64), de conformidad con la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes:

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan sesenta y cuatro (64) plazas, de las cuales 22 corresponden a Centros de investigación del Patronato «Santiago Ramón y Cajal» y 42 a Centros de investigación del Patronato «Alonso de Herrera». (Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que pueden producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.)

###### 1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Desarrollar las actividades propias del cargo al servicio de la investigación; de forma general le afecta el Reglamento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.  
b) De orden retributivo.—Las retribuciones de estas plazas son las que corresponden a las dotaciones de los mismos figuradas en el presupuesto de gastos del Organismo.

###### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, constará de las siguientes fases o pruebas:

- 1.º Ejercicio escrito sobre un tema de cultura a nivel de Bachiller Elemental, propuesto por el Tribunal.
- 2.º Resolución de un problema elegido entre dos que el Tribunal ha de señalar (nivel de revalida de cuarto).
- 3.º Ejercicio oral en el que cada concursante debe exponer las actividades realizadas como Auxiliar de investigación, laboratorio o similar.
- 4.º Ejercicio práctico: Prácticas de laboratorio.
- 5.º Pruebas voluntarias: Mecanografía, taquigrafía e idiomas.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

##### 2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

g) Condiciones específicas: Haber realizado trabajos como Auxiliar de laboratorio o similar en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresa privada de reconocida solvencia.

#### Detalle de Centros y número de plazas:

##### Patronato «Alonso de Herrera»

Instituto Español de Entomología, Madrid, Una.  
Instituto de Edafología y Biología Vegetal, Madrid, Dos.  
Instituto «Lucas Mallada» de Investigaciones Geológicas, Madrid, Tres.  
Centro Pirenaico de Biología Experimental, Jaca, Tres.  
Estación Experimental de Aula-Dei, Zaragoza, Dos.  
Instituto «Antonio José de Cavanilles», Madrid, Una.  
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Dos.  
Misión Poulógica de Galicia, Pontevedra, Una.  
Estación Experimental del Zaidín, Granada, Dos.  
Centro de Edafología y Biología Aplicada, Tenerife, Una.  
Instituto «Jaime Añera» de Investigaciones Geológicas, Barcelona, Dos.  
Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura, Murcia, Dos.  
Centro de Edafología y Biología Aplicada, Salamanca, Tres.  
Instituto López-Neyra» de Parasitología, Granada, Dos.  
Departamento de Economía Agraria, Madrid, Dos.  
Estación Biológica de Doñana, Sevilla, Una.  
Estación Agrícola Experimental de León, Tres.  
Instituto de Investigaciones Geológicas, Edafológicas y Agrobiológicas de Galicia, Santiago, Dos.  
Instituto de Acclimatación de Almería, Una.  
Instituto de Geografía Aplicada, Madrid, Una.  
Estación Experimental «La Mayoría», Málaga, Tres.  
Departamento de Edafología de Barcelona, Una.

##### Patronato «Santiago Ramón y Cajal»

Instituto «Santiago Ramón y Cajal», Madrid, Una.  
Instituto «Jaime Ferrán» de Microbiología, Madrid, Seis.  
Instituto «Gregorio Marañón», Madrid, Una.  
Instituto de Biología Celular, Madrid, Cuatro.  
Departamento de Morfología y Fisiología del Instituto de Biología Celular en Sevilla, Dos.  
Departamento de Microbiología del Instituto de Biología Celular en Salamanca, Dos.  
Instituto de Enzimología, Madrid, Tres.  
Instituto de Genética y Antropología, Madrid, Cuatro.

###### 2.2. De orden personal.

a) Servicios prestados en relación con la función que ha de desempeñar en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresas privadas de reconocida solvencia.  
b) Informe del Director del Centro, Empresa, etc., en que haya desarrollado sus trabajos.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria e indicar aquellos de orden personal que considere reunir a efectos de concurso, asimismo señalarán el Centro de Investigación al que corresponde la plaza a la que aspiran.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

##### 3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, Serrano, 113, Madrid, o en los lugares que determina

el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. A la instancia se acompañarán cuantos documentos sean precisos para acreditar los méritos personales aducidos.

### 3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Como derecho de examen se abonará la cantidad de 100 pesetas.

### 3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría o Habilitación de la División de Ciencias, Serrano, 113, Madrid, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

### 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

Los Tribunales calificadores, uno para cada Centro de investigación, serán designados por la Comisión Permanente de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto cada uno de los Tribunales por un Presidente, un Vocal y un Secretario, este último de la plantilla de Auxiliares Técnicos.

### 5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.2. Comienzo.

No podrán exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios (salvo la excepción del número 2 del artículo 7 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública).

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará por riguroso orden establecido por la presentación de instancias.

### 6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes se efectuará en primero y único llamamiento.

### 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

La fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios será señalada, a efectos de uniformidad, para todos los Tribunales, por la Comisión Permanente de la División de Ciencias, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

### 6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

### 6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACIÓN

### 7.1. Sistemas de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de 1 a 10 puntos, debiéndose obtener una media de 5, como mínimo, para aprobar.

### 7.2. Sistema de valoración de méritos.

Los méritos del concurso-oposición, que servirán para su aplicación a aquellas personas que hayan superado las cuatro pruebas selectivas, se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

#### a) Títulos académicos no exigidos en la convocatoria:

Título Bachiller Superior: 1 punto.  
Título de Grado Medio: 2 puntos.

b) Diplomas obtenidos en relación con las actividades de Auxiliares de investigación o laboratorio: De 0 a 2 puntos.

c) Servicios prestados en relación con la función que ha de desempeñar en cualquier Centro del Estado, Provincia, Municipio o Empresas privadas de reconocida solvencia: Hasta un máximo de 3 puntos.

#### d) Pruebas voluntarias:

Mecanografía, con un mínimo de 200 pulsaciones: Hasta un máximo de 0,75 puntos.

Taquigrafía, con un mínimo de 80 palabras: Hasta un máximo de 0,75 puntos.

Idiomas, siempre que se hable y escriba: A razón de 0,75 puntos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria (número 2.1.).

### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

### 10.3. Nombramiento definitivo.

Aprobada por la Comisión Permanente la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESIÓN

### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

## 12. NORMA FINAL

### Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de enero de 1970.—El Secretario, Angel Hoyos.

**RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho público eclesiástico y Relaciones de la Iglesia y el Estado», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada.**

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 12 de noviembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad, adscrita a «Derecho público eclesiástico y Relaciones de la Iglesia y el Estado».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos:

Don Carlos Manuel Corral Salvador, único solicitante.

Madrid, 26 de enero de 1970.—El Secretario general, Francisco Hernández-Tejero.—Visto bueno: El Vicerrector, Enrique Costa.

**RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada.**

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 13 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la admisión de solicitantes al concurso-

oposición anunciado para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esta Universidad, adscrita a «Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos:

Don Antonio López Díaz, único solicitante.

Madrid, 26 de enero de 1970.—El Secretario general, Francisco Hernández-Tejero.—Visto bueno: El Vicerrector, Enrique Costa.

**RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química orgánica» (4.ª adjuntía) de la Universidad expresada, vacante en la Facultad de Ciencias.**

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 11 de noviembre próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, adscrita a «Química orgánica» (4.ª adjuntía).

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos:

Don Diego Armesto Vilas, único solicitante.

Madrid, 26 de enero de 1970.—El Secretario general, Francisco Hernández-Tejero.—Visto bueno: El Vicerrector, Enrique Costa.

**RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Pedagogía general y Pedagogía social» (1.ª adjuntía) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.**

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 12 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 28) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscrita a «Pedagogía general y Pedagogía social» (1.ª adjuntía).

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos:

Don Alvaro Buj Gimeno, único solicitante.

Madrid, 29 de enero de 1970.—El Secretario general, Francisco Hernández-Tejero.—Visto bueno: El Vicerrector, Enrique Costa.

**RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia general de España» (2.ª cátedra) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada.**

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) para la admisión de solicitantes al concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, adscrita a «Historia general de España» (2.ª cátedra).

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos:

Dña. María de los Dolores Salazar Bermúdez, única solicitante.

Madrid, 29 de enero de 1970.—El Secretario general, Francisco Hernández-Tejero.—Visto bueno: El Vicerrector, Enrique Costa.

**RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica relación de aspirantes al concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Química fisiológica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada.**

Expirado el plazo de convocatoria determinado por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) para la admisión de solicitantes al